

2017
Año de las
energías
renovables

 facultad
de artes



EXP-UNC:0003170/2017

Córdoba, 10 MAR 2017

VISTO

La solicitud de designaciones interinas de distintos cargos en las cátedras de Montaje y de Realización Cinematográfica presentada por el Director Disciplinar del Departamento de Cine y Tv, a fin de garantizar el normal desarrollo de las mismas luego de que su Profesor Titular se ha acogido al beneficio jubilatorio, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido debatida en Comisión de Vigilancia y Reglamento del Honorable Consejo Directivo del día 6 de marzo pasado.

Que dado los numerosos asuntos asentados en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo el presente no logro su tratamiento.

Que ante la urgencia de atender la cobertura del cuerpo docente y el inminente inicio de clases, la Comisión de Vigilancia y Reglamento recomienda el presente acto administrativo *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo sobre la base de recomendaciones reflejadas en los tres siguientes considerandos.

Que para la cobertura de vacancias transitorias o definitivas interpretar que la promoción, dispuesta en el artículo 14° del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente, aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014, se realizará dentro de cada una de las categorías de profesores detalladas en el Artículo 62 del Estatuto Universitario, respetando la Ordenanza del H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008.

Que la cobertura de vacancias definitivas mediante designaciones interinas deberán realizarse acompañadas con la autorización de elevar al Honorable Consejo Directivo, dentro de un plazo no mayor a 90 días corridos, la propuesta de convocatoria a concurso de público de antecedes y opsición.

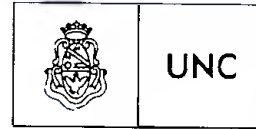
Que las excepciones de cumplimiento a las condiciones establecidas para proceder con designaciones directas, éstas deberán ser debidamente justificadas y realizadas hasta la cobertura del cargo mediante selección de antecedentes, cuya convocatoria se realizará dentro de los 30 días corridos.

Que el Departamento Académico de Cine y Tv cuenta con vacancia definitiva de dos cargos de profesor titular con dedicación semiexclusiva derivadas de la renuncia por retiro jubilatorio del Prof. Arturo Juan Borio.

Que para proceder con la designación de la Prof. María Marcela Yaya Aguilar en reemplazo de la Prof. María Alicia Cáceres, se ha tenido en cuenta el orden de mérito aprobado por R.H.C.D. de la F. F. y H. N° 605/2009.



2017
Año de las
energías
renovables



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0003170/2017

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente, de modo directo y bajo excepción, a la Prof. María Alicia CÁCERES, legajo N° 36.723, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo de la cátedra de Montaje del Departamento de Cine y Tv, desde el día de la fecha de acta de alta y hasta el 31 de mayo de 2017 inclusive, o hasta la cobertura del cargo de profesor titular mediante selección de antecedentes, si ocurriera antes.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes, a la Prof. María Alicia CÁCERES, legajo N° 36.723, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva de la cátedra de Montaje del Departamento de Cine y Tv, dentro del período establecido en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3º: Designar interinamente, conforme lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014, a la Prof. María Marcela YAYA AGUILAR, legajo N° 46.478, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva de la cátedra de Montaje del Departamento de Cine y Tv, desde el día de la fecha de acta de alta y hasta el 31 de mayo de 2017 inclusive y mientras dure la licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. María Alicia CÁCERES mediante el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º: Conceder licencia sin goce de haberes, a la Prof. María Marcela YAYA AGUILAR, legajo N° 46.478, en un cargo de Profesor Ayudante B con dedicación simple de la cátedra de Montaje del Departamento de Cine y Tv, dentro del período establecido en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1.-), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.H.C.S. N° 1222/2014.

ARTÍCULO 5º: Designar interinamente a la Prof. María Marcela YAYA AGUILAR, legajo N° 46.478, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva a cargo de la cátedra de Realización Cinematográfica del Departamento de Cine y Tv, desde la fecha de acta de alta y hasta el 31 de marzo de 2018 inclusive o hasta la cobertura del cargo de profesor titular con dedicación semiexclusiva de la misma cátedra.

EXP-UNC:0003170/2017

ARTÍCULO 6°: Solicitar al Departamento Académico de Cine y Tv la convocatoria a selección de antecedentes, conforme la O.H.C.D. de la F.F. y H. N° 1/2008, de aplicación en esta Unidad Académica para cubrir cargo de profesor titular con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Montaje, dentro de un plazo no mayor a 30 (treinta días) corridos.

ARTÍCULO 7°: Solicitar al Departamento Académico de Cine y Tv elevar al Honorable Consejo Directivo la convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de profesores titulares con dedicación semiexclusiva de las cátedras de Montaje y de Realización Cinematográfica, dentro de un plazo no mayor a 90 (noventa) días corridos.

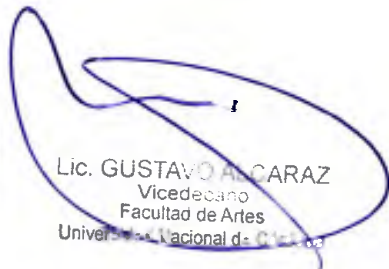
ARTÍCULO 8 °: Las mencionadas docentes deberán presentarse en la Oficina de Personal y Sueldos antes del inicio de la prestación de servicios; y concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 9°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Departamento Académico de Cine y Tv, al Departamento de Asuntos Académicos y a la Oficina de Personal y Sueldos. Notificar a las interesadas. Cumplido, remitir al Honorable Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **62**


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba